



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2023-SANIPES/DFS

San Isidro, 11 de enero de 2023

VISTOS: Carta IS-QHSE-117-21 ingresada a SANIPES el 16 de agosto de 2021, de la Entidad de Ensayo INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C. sede Callao; Oficio N° 568-2021-SANIPES/DSNPA notificado el 20 de agosto de 2021; Correo atención.entidadesa@sanipes.gob.pe de fecha 21 setiembre 2021; Oficio N° 715-2021-SANIPES/DSNPA notificado el 7 de octubre de 2021; Carta IS-QHSE-179-21 de fecha 09 de diciembre 2021; Carta IS-QHSE-036-22 de fecha 28 de marzo 2022; Oficio N° 314-2022-SANIPES/DSNPA de fecha 06 de mayo de 2022; Carta IS-QHSE-058-22 de fecha 20 de mayo de 2022; Oficio N° 903-2022-SANIPES/DFS de fecha 14 de octubre de 2022 y el Informe Técnico N° 003-2023-SANIPES/DFS/CUAEIE de fecha 10 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30063 dispone la creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como *"organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensas de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. (...)";*

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) tiene *"competencia para normas y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales (...)";*

Que, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, mediante el cual se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (en adelante, Reglamento de la Ley N° 30063), se define a las entidades de ensayo como:

"12. Entidades de ensayo: Personas jurídicas privadas, de ser el caso, acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otro organismo acreditador firmante de los Acuerdos de Reconocimiento en el marco de la acreditación internacional, que brindan servicios complementarios y vinculados con el sector de la pesca y acuicultura relacionados al ensayo, incluidos los empleados para el diagnóstico de enfermedades de recursos hidrobiológicos, a solicitud de los operadores y comercializadores.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30063 dispone que SANIPES establece los criterios, procedimientos específicos y disposiciones para la calificación, registro y clasificación de las entidades de apoyo en inspección y/o ensayo, con base en las normas del Codex Alimentarius u otras normas internacionales, y de ser el caso, debidamente acreditadas por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL u otro organismo acreditador firmante de los Acuerdos de Reconocimiento en el marco de la acreditación internacional;

Que, mediante Carta IS-QHSE-117-21 ingresada a SANIPES el 16 de agosto de 2021, la Entidad de Ensayo INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C. sede Callao (en adelante EE-INSPECTORATE) solicitó a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (en adelante DSNPA) la ampliación de tres métodos de ensayo químicos y un método de ensayo biológico, bajo el derecho de petición administrativa;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2023-SANIPES/DFS/CUAEIE de fecha 10 de enero de 2023, se concluye lo siguiente:

"4.1. Como resultado de la auditoría de verificación de la implementación de acciones correctivas a la Entidad de Ensayo INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C. sede Callao, las cuales estaban referidas a los hallazgos detectados en la auditoría de ampliación de 03 métodos químicos y 01 biológico, se evidenció que la entidad cumplió con implementar las acciones correctivas propuestas mediante cartas IS-QHSE-179-21 y IS-QHSE-058-22, por lo que se realizó el levantamiento y cierre de los hallazgos detectados. En consecuencia, resulta viable otorgar la ampliación solicitada para los métodos que figuran en el cuadro del ítem 3.2.3."

Que, mediante el Informe Técnico mencionado en el párrafo precedente, se recomienda a la Dirección de Fiscalización Sanitaria que apruebe y publique, en el portal institucional de SANIPES, la Relación de Métodos Aprobados N° PTE-011-10-SANIPES, Rev. 46; actualizada respecto a la Entidad de Ensayo INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C. sede Callao;

Que, los literales k), l) y u) del artículo 60 del ROF establecen como funciones de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de SANIPES, "autorizar el registro de entidades de inspección y/o ensayo en el ámbito de su competencia"; "supervisar y/o fiscalizar a las entidades de inspección y/o ensayo"; y, "expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia", respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo de Sanidad Pesquera, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- APROBAR la Relación de Métodos Aprobados N° PTE-011-10-SANIPES, Rev. 46 actualizada, respecto a la Entidad de Ensayo INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C. sede Callao, la cual está adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO N° 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Entidad de Ensayo INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C. sede Callao

ARTICULO N° 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SANIPES (www.sanipes.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

(Firmado digitalmente)

ELSA CARRILLO PEREZ

Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera